

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 - 2016 - A-MPM.

Iquitos, julio 13 del 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del año en curso se cumple el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 16) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como funciones impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local así como promover la consolidación de un cultura de ciudadanía democrática, lo que implica el respeto por los símbolos patrios y la identificación con los acontecimientos históricos que han marcado la vida republicana del país;

Que, en ese contexto, corresponde a las Municipalidades promover el Embanderamiento y embellecimiento de la ciudad con ocasión de las festividades cívicas en reconocimiento a la gesta de la Independencia Nacional del Perú;

Que, teniendo en cuenta tan magna fecha, llena de fervor y patriotismo, es deber tanto del vecindario como de los encargados de las instituciones públicas y privadas asentadas en nuestra ciudad, tener presentables las fachadas de sus viviendas y oficinas, estando obligados los propietarios y representantes al Embanderamiento y limpieza de los mismos;

Que, estando a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LOS INMUEBLES EN LA CIUDAD DE IQUITOS, desde las 00:00 horas del día viernes 15 hasta las 24:00 horas del día domingo 31 de julio del 2016, con motivo de conmemorarse el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los propietarios de las viviendas así como la Administración de los locales públicos y privados, deberán proceder a la limpieza de las fachadas de sus edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la División de Serenazgo y Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, hará cumplir el presente Decreto de Alcaldía, quedando la Oficina de Imagen Institucional encargada de su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

NELA/SG/